



BASES PROMOCIÓN “Mirador Florida – Gana un Auto”

En Santiago de Chile, a 09 de febrero de 2026 **Administradora Centro Comercial Cencosud SpA.**, RUT N° 78.408.990 - 8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, en conjunto con COMERCIAL MOTORES DE LOS ANDES SpA RUT 76.005.909-9 todos domiciliados en Avenida Américo Vespucio N° 760, comuna de Pudahuel, Santiago, en adelante “Andes Motor, han organizado la siguiente promoción: “Mirador Florida – Gana un Auto”.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Con motivo de incentivar el flujo en la nueva sección Mirador Florida en Cenco Florida, En el centro comercial Cenco Florida se realizará una promoción denominada “Mirador Florida – Gana un Auto”, en adelante la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases

ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica, premio y condiciones

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, mayores de 18 años, que realicen compras en locales del Mirador **Cenco Florida**, ubicado en la comuna de La Florida, Región Metropolitana, entre los días **11 de febrero de 2026 y 11 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Para participar, los clientes deberán registrar sus compras realizadas en locales comerciales del **Mirador Florida, en Cenco Florida**, mediante la funcionalidad “**Escaneo de Boletas**” disponible en la aplicación **Cenco Malls**, escaneando boletas válidas y aprobadas por el sistema durante el período de vigencia del concurso.

Por cada **\$30.000 (treinta mil pesos chilenos)** en compras acumuladas, acreditadas mediante boletas escaneadas y aprobadas conforme a lo señalado precedentemente, el participante obtendrá **una (1) opción** para participar en el sorteo de un vehículo **marca Soueast, modelo S06 1,5T 6DCT LUX**, premio que será entregado por **Andes Motor**.

El monto mínimo de compras requerido para obtener opciones de participación, así como la mecánica de acumulación, **podrán ser modificados por el organizador**, únicamente en caso de que resulte necesario regular el volumen de participantes o si el stock del premio indicado se viera afectado por razones administrativas, comerciales o por causas externas ajenas a la voluntad del organizador, circunstancia que será debidamente informada a los participantes a través de los canales oficiales del concurso.

Exclusiones: No podrán participar en este concurso:

- Empleados directos de Cencosud Shopping Centers, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Empleados y/o jefes de locales comerciales y/o módulos de Cencosud Shopping Centers, ni sus colaboradores.
- Empleados de quien provea de algún bien o servicio a Cencosud Shopping Centers.
- El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción;
- Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.
- Todo usuario cuyo comportamiento denote algún uso malicioso de la funcionalidad, que haya ingresado boletas adulteradas, o suplantado la identidad de otro usuario;
- Todo usuario cuya edad sea inferior a los 18 años a la fecha que de emisión de estas bases legales.
- Personal de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento o de la empresa de soporte que lo desarrolle tecnológicamente.
- Empleados directos de Comercial Motores de Los Andes SpA ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso que participe alguna de las personas con excluidas en la presente cláusula y resultar favorecido con el premio, éste no le será entregado y, en caso de habersele entregado, deberá ser restituido al solo requerimiento de Cencosud Shopping Centers o de Andes Motor.

Al ganador de concurso, se le solicitará una declaración en donde señale no estar afecto a las causales de exclusión del presente concurso.

Premio

Se sorteará un vehículo marca “El Soueast S06 1,5T 6DCT LUX” entre los clientes que escaneen boletas y sean aprobadas por app Cenco Malls en los siguientes locales de Cenco Florida:

- Rincón Jumbo
- Texas Ribs
- Tanta
- El Japonés
- Fuente Chilena
- Pizzería Argentina
- Niu Sushi

Andes Motor, entregará directamente el vehículo al ganador dentro de 20 días hábiles de la aceptación del premio por parte del ganador, este vehículo vendrá con los siguientes documentos e impuestos pagados:

- Patente del vehículo y costos de transferencia desde Andes Motor al ganador



- Impuesto verde del vehículo
- Permiso de circulación hasta marzo 2027
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) hasta marzo del 2027

Una vez asignado el premio, Andes Motor, quién proveerá el vehículo tendrá 7 días hábiles para contactarlo para coordinar la entrega del premio. Andes Motor queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidan el contacto con el ganador

Sorteo

El sorteo se realiza entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo, y no se encuentre dentro de los casos descritos con el artículo segundo, considerando al usuario con una Opción de Ganar por cada \$30.000 de escaneo exitoso de boletas válidas, descritas en el artículo segundo.

El mecanismo de determinación del posible ganador para los premios será de forma aleatoria mediante una plataforma de sorteos o herramientas de selección al azar. El día 16 de marzo del 2026.

Selección del Ganador y plazo de aceptación

Luego del sorteo se contactará al ganador a su correo electrónico y/o teléfono registrado en la app Cenco Malls para confirmar la aceptación del premio y sus datos para continuar la coordinación de la entrega:

- El ganador deberá confirmar la aceptación de su premio respondiendo el correo de notificación en un plazo máximo de 48 horas desde el envío de la notificación.
- Si el usuario no tiene registrado un correo o teléfono válido para la notificación, el organizador tiene la facultad de designar un ganador suplente, mediante el mismo mecanismo de sorteo.
- De no recibir respuesta por parte del ganador, sea este suplente o no, dentro del plazo mencionado en el primer punto, el Organizador se reserva el derecho de declarar desierto el premio.
- Será Cenco Malls quien este a cargo de la operación del concurso quién tomará contacto directo con cada ganador y entregará las indicaciones necesarias para concretar la entrega del premio.
- Para confirmar la aceptación, el cliente debe aceptar que el tratamiento y envío de sus datos personales a Andes Motor, para efecto de realizar la entrega del premio.

Conocimiento de las bases

La participación en esta actividad implica total conocimiento y aceptación por parte del participante de las presentes bases y eventuales modificaciones que Cencosud Shopping Centers y Andes Motor estimen conveniente.

Cencosud Shopping Centers y Andes Motor no se hacen responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores y/o conexiones.

ARTÍCULO TERCERO: Sobre la validez de las boletas y acumulación de montos escaneados

- La promoción sólo admite boletas por un monto total mayor o igual a los \$30.000 pesos chilenos.
- La promoción sólo admite boletas con un máximo de antigüedad de 7 días desde el día de la compra.
- La promoción sólo admite boletas de transacciones presenciales, efectuadas en Cenco Florida en los comercios indicados en el artículo segundo.
- Cada usuario podrá escanear un monto máximo de \$6.000.000 en boletas válidas por mes. Al exceder dicho límite será notificado desde la app, pudiendo retomar su actividad al mes siguiente, aplicándose un bloqueo temporal.
- Cada usuario podrá escanear diariamente un máximo de 5 boletas válidas de un mismo comercio. Al exceder dicho límite será notificado desde la app, pudiendo retomar su actividad al día siguiente, aplicándose un bloqueo temporal.
- Se excluyen de esta promoción las boletas de parking.
- Se excluyen de esta promoción las boletas duplicadas, no legibles y/o adulteradas.
- Se excluyen de esta promoción las facturas, comprobantes Redbank, guías de despacho, boletas y comprobantes de apps de delivery, además de compras online con o sin retiro en tienda, y dark store Jumbo.
- Se excluyen de esta promoción las boletas con datos incompletos, parcialmente borrados o con deterioro, pudiendo ser: RUT del Comercio, Razón social, Monto de la compra, IVA, Centro comercial o dirección, Fecha de compra, Número de boleta SII.
- Se excluyen de esta promoción las boletas cuya dirección no corresponda a la dirección de alguno de los Centros Comerciales especificados en el artículo primero de estas bases legales.

- El Organizador tiene la facultad de bloquear la funcionalidad de escaneo de boletas si detecta o sospecha de uso malicioso o cualquier causante de las especificadas en el artículo III de los términos y Condiciones de la app Cenco Malls.
- Las opciones acumuladas se reiniciarán tras el cierre del plazo de participación, el 11 de marzo de 2026 hasta las 23:59 hrs.

ARTÍCULO CUARTO: Duración y extensión territorial

La vigencia de la actividad será entre el 11 de febrero y 11 de marzo de 2026 hasta las 23:59 hrs. La participación es válida sólo por compras escaneadas y aprobadas en locales del Mirador Florida en Cenco Florida.:

El ganador será notificado a través de email y/o teléfono, al cual se enviarán las instrucciones para la confirmación y coordinación para la entrega del premio.

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidad- Restricciones

La comunicación del ganador es de responsabilidad de Cenco Malls.

La entrega del vehículo será coordinada por Andes Motor.

ARTÍCULO SEXTO: Disposiciones finales

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute de la promoción.
3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindarán garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante



para participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o “bugs” de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Organizador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.

VII. ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en <https://www.cencomalls.com/chile>.

**Claudio Sánchez
Jefe de Fidelización.
Cencosud Shopping S.A.**

cenco•mALLS